



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA, 01 AGO 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO: **302**

VISTO: Los Convenios de Colaboración y Transferencia suscriptos el 04/07/14 entre esta Municipalidad y el Poder Ejecutivo Provincial, este último representado por S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. José Jorge Alperovich; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de uno de los Convenios es la asistencia financiera por parte de la Provincia a la Municipalidad de Yerba Buena, del importe total de \$3.211.416,45 (tres millones doscientos once mil cuatrocientos dieciseis con cuarenta y cinco centavos), destinado a la ejecución de obras de Desmalezamiento y Perfilado, conforme Anexo que forma parte integrante de dicho Convenio;

Que el objeto del otro Convenio es la asistencia financiera por parte de la Provincia a la Municipalidad de Yerba Buena, del importe total de \$3.059.237,34 (tres millones cincuenta y nueve mil doscientos treinta y siete con treinta y cuatro centavos), destinado a la ejecución de las siguientes obras: "Pozo 1 en Yerba Buena calles Higueritas y Guatemala", por la suma de \$1.581.173,76 y "Pozo 2 en Yerba Buena calle Thiele y Av. Solano Vera", por la suma de \$1.478.063,58, conforme Anexo que forma parte integrante de dicho Convenio;

Que los citados Convenios fueron suscriptos por esta Municipalidad en el marco del Plan Nacional denominado: "Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" y de la Ley Provincial N° 8.577, a los cuales esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1919, y se registrarán con sujeción a las Cláusulas especificadas en los mismos;

Que en las respectivas cláusulas décimas de los Convenios en cuestión, se establece: "...En el caso de los MUNICIPIOS, deberá dictarse una ordenanza municipal que ratifique la firma del convenio en todas sus cláusulas...";

Que, con respecto a la firma de los citados Convenios, es del caso destacar que esta Municipalidad ya se encuentra facultada para su suscripción, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, el que dispone: "FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial y/o con los Organismos Nacionales que intervengan, los convenios y/o instrumentos públicos o privados y toda otra documentación necesaria para el cumplimiento de las disposiciones emergentes del Plan "Mas Cerca; Más Municipio, Mejor País, Más Patria", de la Ley Provincial N° 8.577 y de sus normas reglamentarias, complementarias y de sus modificatorias.";

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBANSE, en todos sus términos, los Convenios de Colaboración y Transferencia suscriptos el 04/07/14 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán, en el marco del Plan denominado: "Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.

HECTOR OSVALDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
AL SECRETARÍA DE HACIENDA



JUAN ROLANDO CANSECO
CONCEJAL
H.C.D. DE YERBA BUENA
AL INTENDENCIA MUNICIPAL